

Mar de Ajó, 4 de agosto de 2014

RESOLUCION DE RECTORADO Nº 116

VISTO

La Resolución de Consejo Superior Nº 29/14 que aprobara el Reglamento General de la Secretaría de Investigación de la Universidad Atlántida Argentina y sus Anexos correspondientes, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 19 del Reglamento ut-supra mencionado se debe realizar la convocatoria para la Categorización de Docentes-Investigadores en el marco del SCDI de la UAA. (Sistema de Categorizaciones de Docentes-Investigadores de la Universidad Atlántida Argentina).

Que los Docentes de la UAA que se desempeñan en la actividad de enseñanza, en concordancia con los artículos 31, 39 y 40, deben realizar investigaciones, así como los investigadores participar en la actividad áulica.

Que de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Secretaría de Investigación para ser Docente-Investigador de la UAA se requiere ser categorizado en las condiciones y con los procedimientos previstos en el mismo reglamento en los artículos 19 al 25, y en concordancia con lo previsto por la Resolución Nº 1978/08 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, de acuerdo al Estatuto de esta Universidad, en su Art. 13, le confiere atribuciones al Sr. Rector.

POR ELLO:

EL RECTOR

RESUELVE:

Art. 1.- Realizar el 1º llamado a Categorización para Docentes-Investigadores de la Universidad Atlántida Argentina, siguiendo las pautas, condiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento General de la Secretaría de Investigación (RCS Nº 29/14).

Art. 2.- Establecer que el llamado enunciado en el artículo 1º de la presente se extenderá desde el 11 de agosto de 2014 hasta el 15 de septiembre de 2014.

Art. 3.- Solicitar a las Facultades y a la Secretaría de Investigación la máxima difusión posible de la presente entre el plantel docente de la Universidad.

Art. 4.- Los Docentes que se presenten al SCDI deberán entregar:

- 1- Formulario de solicitud (Parte III del Anexo II de la RCS N° 29/14)
- 2- Curriculum Vitae actualizado.
- 3- Copia de 3 (tres) productos que considere más representativos de su producción científica o académica en los últimos 5 años.

Art. 5.- La documentación solicitada en el artículo precedente será entregada en División Docentes, para luego ser elevada a la Secretaría de Investigación, para que continúe el trámite pertinente.

Art. 6.- Establecer que en el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria, la Secretaría emitirá el dictamen con la propuesta de categorización de todos los docentes que hayan aplicado, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 29/14. El dictamen será elevado al Consejo Superior para la emisión de la Resolución correspondiente.

Art. 7.- Comunicar a las Facultades, Secretaría de Investigación, División Docentes. Cumplido, archivar.